

26 de febrero 2015

Documento

Retiro

Había una deuda de la pasada administración de ~~más~~ de \$ 21 mm de dólares.

Documento #1 El 4 de junio 2010 Retiro certifica deuda por \$ 21.8 millones sin plan de pago de un total de una deuda de \$ 68 mm.

Documento #2 La administración pasada hace un plan de pago por esos \$ 21 mm - para los que dicen que no se debia.

Documento #3 Nosotros pagamos según la factura que se emite una vez al año por ejemplo 2014-2015 \$ 12.1 mm.

Documento #4 Para manejar flujo de caja hay acuerdo de pagar \$ 799 mensual

Documento #5 Refleja que estamos al día según certificado por Retiro.



Gobierno de Puerto Rico
 ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
 DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
 PO BOX 42003 • SAN JUAN PR 00940-2003

4 de junio de 2010

Sr. Francisco Peña
 Subdirector Ejecutivo Área Programática
 Municipio de San Juan
 Apartado 70179
 San Juan, Puerto Rico 00936-8179

Estimado señor Peña:

Nuestros registros indican que al 4 de junio de 2010, el Municipio de San Juan tiene una deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR) por la cantidad de \$68,820,293.53, de esta cantidad \$21,823,243.02 no están incluidas en ningún plan de pagos.

El detalle se desglosa a continuación:

CONCEPTO	PERIODO	CANTIDAD
Intereses auditoria	30 de junio 2010	\$ 67,020.94
Auditoria OA-06-01		203,095.54
Intereses costo cola 2007-2009	30 de junio 2010	720,551.57
Costo Cola y Leyes Especiales	2007-2008	4,796,914.72
Costo Cola y Leyes Especiales	2008-2009	5,232,328.42
Costo Cola y Leyes Especiales	2009-2010	5,411,655.33
Costo Cola y Leyes Especiales ¹	2010-2011	5,391,676.50
TOTAL		\$ 21,823,243.02

Cordialmente,

Cecile Tirado Soto
 Contralor

fms

¹ Deuda estimada para el Año Fiscal 2010-2011.

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**ACUERDO DE PLAN DE PAGOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA
JUDICATURA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

---DE LA PRIMERA PARTE: EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN,
una entidad gubernamental existente al amparo de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con número de identificación patronal 660-42-7034, representado en este acto por, Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, o su representante autorizado CPA Francisco J. Peña Montañez, Jefe de Área Programática de Servicios Gerenciales del Municipio de San Juan, mayor de edad, casado, con el número de seguro social 584-97-4380 y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en virtud de la Orden Ejecutiva SJ-112, Serie 2004-2005, en adelante denominado como **EL MUNICIPIO.**

---DE LA SEGUNDA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA, representada en este acto por su Administrador, Sr. Héctor M. Mayol Kauffmann, quien está facultado a firmar este ACUERDO, en virtud de las disposiciones de la La Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, (3 L.P.R.A. Secs. 761 et seq.), y la Resolución de la Junta de Síndicos Núm. 2010-13, en adelante denominado **EL SISTEMA.**

—Ambas partes, con la capacidad legal necesaria para consentir en el presente acuerdo, libre y voluntariamente:

EXPONEN

---PRIMERO: La Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, (3 L.P.R.A. Secs. 761 et seq.), creó el Sistema, al cual están acogidos(as) los(as) empleados(as) y funcionarios(as) del Municipio.

---SEGUNDO: Debido a la situación precaria que estaba atravesando el Municipio, y que todavía atraviesa, dejó de remitir al Sistema el costo de las Leyes Especiales, correspondiente a los años de 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010. La deuda del Municipio al 30 de junio de 2010 es de DIECISÉIS MILLONES

Acuerdo de Plan de Pagos
entre el Municipio de San Juan
y la Administración de los Sistemas de Retiro
Página 2

CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$16,431,566.52). Dicha deuda Incluye los intereses hasta el 30 de junio de 2010. Por otra parte, el estimado del costo para cubrir los beneficios concedidos a los pensionados de dicho Municipio para el año fiscal 2010-2011, es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5,391,676.50).

---TERCERO: En vista de esa situación, el Alcalde del Municipio presentó ante la Junta de Síndicos su Interés de pagar dicha deuda y sometió una propuesta ante dicho organismo.

---CUARTO: La Junta de Síndicos aprobó concederle al Municipio un Plan de Pagos para las deudas atrasadas mediante la Resolución Núm. 2010-13 del 29 de junio de 2010, la cual se hace formar parte de este documento como Anejo 1.

---Basado en las disposiciones legales vigentes y la Resolución de la Junta de Síndicos, ambas partes, para cumplir cabalmente con las mismas, establecen las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

1. De conformidad con nuestros Registros, la deuda del Municipio al Sistema por concepto de Leyes Especiales, es de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON DOS CENTAVOS (\$21,823,243.02) al 30 de junio de 2010.

2. La deuda estimada por el Sistema será recomputada según sea necesario.

3. El Plan acordado por la Junta de Síndicos del Sistema y el Municipio, es el siguiente:

a) El Municipio se compromete a pagar al Sistema al 20 de julio de 2010, un pago Inicial de DOS MILLONES CIENTO

Acuerdo de Plan de Pagos
entre el Municipio de San Juan
y la Administración de los Sistemas de Retiro
Página 3

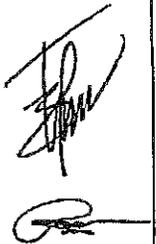
OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO
DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (\$2,182,324.30), (10%).

b) Luego de acreditado por parte del Sistema el pago inicial, la
deuda estimada del Municipio asciende a DIECINUEVE
MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS
DIECIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS
(\$19,640,918.72).

c) El Municipio se compromete a pagar al Sistema
mensualmente la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE
MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON
SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$327,348.65) a partir de la
firma del presente Acuerdo, hasta la satisfacción total de la
deuda pendiente (60 meses aproximadamente). Los pagos
tendrán un vencimiento al día 20 de cada mes,
disponiéndose, que los pagos serán remitidos directamente al
Sistema por el Centro de Recaudaciones de Ingresos
Municipales (CRIM).

d) El Sistema no le cobrará al Municipio los intereses que
acumule la deuda desde la firma del Acuerdo hasta el saldo
de la misma.

4. El Municipio deberá someter la Resolución de la Asamblea Legislativa Municipal en la que autoriza al Alcalde a suscribir el mismo como representante del Municipio. Dicho documento formará parte de este Acuerdo como Anejo 2.
5. El Municipio deberá cumplir con los términos del Plan de Pagos tal y como dispone este Acuerdo. Si hubiere algún incumplimiento, el Sistema dejará sin efecto el mismo, lo que conllevará el requerimiento del saldo total de la deuda y el pago de los intereses que fueron dejados de cobrar desde el momento de la firma de este documento. El interés, en caso de incumplimiento, será igual



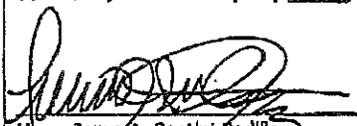
**Acuerdo de Plan de Pagos
entre el Municipio de San Juan
y la Administración de los Sistemas de Retiro
Página 4**

al Interés sobre las deudas por morosidad al Sistema, un 9% sobre la deuda menor a un año, y un 3% adicional sobre toda deuda mayor a un año. (Véase Resolución de la Junta 2009-21) Anejo 3.

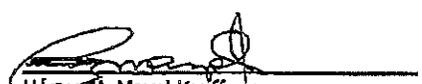
- 6. El Plan de Pagos se hace con el propósito de darle la oportunidad al Municipio de saldar una deuda atrasada, por lo que el Municipio deberá seguir pagando al Sistema las remesas y facturas corrientes, además de la cantidad pactada en este Acuerdo.
- 7. El Municipio podrá hacer pagos adicionales sobre el Plan de Pagos y adelantar la fecha de su vencimiento.
- 8. La deuda reflejada en este Acuerdo es una no auditada, por lo que estará sujeta a revisión por parte de los auditores del Sistema, de entender necesario.
- 9. El Sistema y el Municipio acuerdan designar un grupo de trabajo especial para la coordinación y tramitación de todas las actividades que sean necesarias para la implantación de este Acuerdo.
- 10. Las cláusulas y condiciones de este documento son independientes unas de otras y de declararse una de ellas nula por un Tribunal competente, dicho dictamen no afectará las otras cláusulas, salvo que el dictamen de dicho Tribunal así lo indique expresamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, ambas partes firman el presente ACUERDO en

San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de septiembre de 2010.



Hon. Jorge A. Santini Padilla
Alcalde
Representante autorizado
En virtud de la Orden Ejecutiva
JS-112, Serie 2004-2005



Héctor M. Mayol Kauffmann
Administrador
Administración de los Sistemas de Retiro de
los Empleados del Gobierno y la Judicatura

Anejos